

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 290 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 290 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados, don Javier Patón Cerdá, en calidad de denunciante, y don Marcos Idoña Barreto, en calidad de denunciado.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Marcos Idoña Barreto, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 9 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria que podrá cumplirse mediante localización permanente, condenándole, asimismo, a indemnizar a don Javier Patón Cerdá en la cantidad de 350 euros en concepto de responsabilidad civil, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcos Idoña Barreto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.161/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 274 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 274 de 2008, en los que han sido partes: don Manuel Olmedo Cobija, en calidad de denunciante, y doña Raquel San José Moreno, en calidad de denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Raquel San José Moreno de la falta de amenazas de que venía acusada, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución es firme, al haberse anticipado su fallo a las partes en el acto del juicio y haber manifestado las mismas su conformidad con él.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel San José Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.164/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 72 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 72 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados: don Borja González Salvador, en calidad de denunciante; “El Corte Inglés”, en calidad de perjudicado, y don Luis Carlos Navarro Fernández, en calidad de denunciado.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Luis Carlos Navarro Fernández, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y a que indemnice al establecimiento “El Corte Inglés” en la cantidad de 64,95 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados, imponiéndose al condenado al pago de las costas procesales.

La presente resolución es firme, al haberse anticipado su fallo a las partes en el acto del juicio y haber manifestado las mismas su conformidad con él.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Carlos Navarro Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 7 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.212/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Leganés, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Juan M. Ruiz Rodríguez, en calidad de denunciante; “El Corte Inglés”, en calidad de perjudicado, y doña Laura María Sigmirean, en calidad de denunciada.

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 9 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.163/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 20 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 20 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don Miguel Muñoz Torres, en calidad de denunciante, y doña Valbona Rrembecy Kapisyzi, en calidad de denunciada.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Valbona Rrembecy Kapisyzi, como autora penalmente responsable a una falta de quebrantamiento de los deberes de custodia, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día por cada dos cuotas diarias que dejare impagadas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Valbona Rrembecy Kapisyzi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE